



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

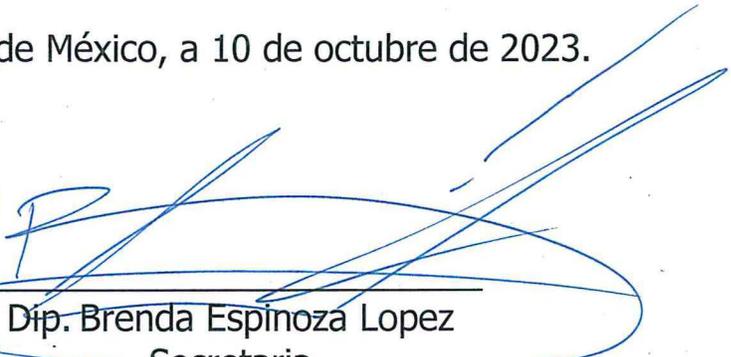
MESA DIRECTIVA
LXV LEGISLATURA
OFICIO No.: D.G.P.L. 65-II-6-2684.
EXPEDIENTE: **7293.**

Secretarios de la
H. Cámara de Senadores,
P r e s e n t e s.

Tenemos el honor de remitir a ustedes para sus efectos constitucionales, el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se declara el 27 de enero de cada año, como el "Día de la Nutrióloga y el Nutriólogo", con número CD-LXV-III-1P-317, que en esta fecha aprobó la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Ciudad de México, a 10 de octubre de 2023.




Dip. Brenda Espinoza Lopez
Secretaria



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

M I N U T A
P R O Y E C T O
D E
D E C R E T O

POR EL QUE SE DECLARA EL 27 DE ENERO DE CADA AÑO, COMO EL "DÍA DE LA NUTRIÓLOGA Y EL NUTRIÓLOGO".

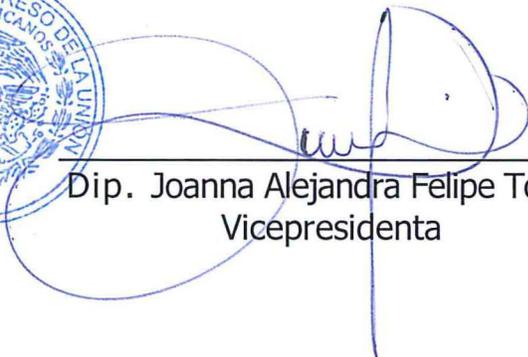
Artículo Único.- El Honorable Congreso de la Unión declara el 27 de enero de cada año, como el "Día de la Nutrióloga y el Nutriólogo".

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

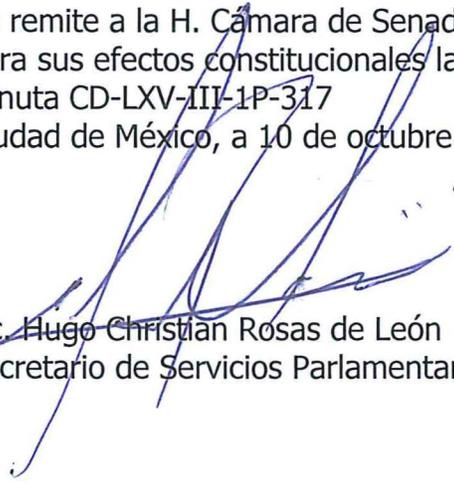
SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- Ciudad de México, a 10 de octubre de 2023.




Dip. Joanna Alejandra Felipe Torres
Vicepresidenta


Dip. Brenda Espinoza Lopez
Secretaria

Se remite a la H. Cámara de Senadores,
para sus efectos constitucionales la
Minuta CD-LXV-III-1P-317
Ciudad de México, a 10 de octubre de 2023


Lic. Hugo Christian Rosas de León
Secretario de Servicios Parlamentarios